

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)1.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00564-00

En atención al contrato de cesión de derechos [030MemorialDeParte – 031ConstanciaCorreo] y por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 1969 y s.s., del Código Civil, este Despacho **Resuelve:**

- 1º Aceptar la cesión del crédito realizada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia BBVA Colombia cedente- y a favor de AECSA S.A. en calidad de cesionario.
- **2°** Reconocer personería a la abogada **Jannethe Rocío Galavis Ramírez** mandataria judicial del cedente como apoderada del **cesionario**, como fuera solicitado por las partes.
- **3º** Notificar la presente determinación a la parte pasiva por anotación que por estado se realice del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: **ee1c69a20ddd21649ba67bda152d946fd85bceb86dc3433b27544a21550090f7**Documento generado en 07/12/2023 10:55:26 AM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1 La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 11 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.